



infarma

BARCELONA 2025

ENCUENTRO EUROPEO DE FARMACIA

25, 26 y 27 de marzo - Fira Barcelona

CONDICIONES GENERALES

DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES

FIRA BARCELONA – GRAN VIA
25, 26 Y 27 DE MARZO

Organizan:



COL·LEGI DE
FARMACÈUTICS
DE BARCELONA



COLEGIO OFICIAL
DE FARMACÉUTICOS
DE MADRID



ÍNDICE

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	3
1. INFORMACIÓN GENERAL	3
2. RESERVA DE ESPACIOS DE EXPOSICIÓN	3
3. CONDICIONES DE PAGO	4
4. RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL EXPOSITOR	5
5. SUSPENSIÓN, APLAZAMIENTO O CAMBIO DE UBICACIÓN	6
6. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y TARIFAS	6
SUELO LIBRE	6
STANDS CARPINTERIA/MODULAR	7
DERECHOS DE INSCRIPCIÓN.....	7
SEGUROS OBLIGATORIOS.....	7
CARPETA DE SERVICIOS.....	7
PASES DE EXPOSITOR	7
7. MONTAJE Y DESMONTAJE	7
8. NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS	9
9. CONTENIDO DE LOS STANDS	10
10. NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	11
11. SEGURIDAD	12
12. SEGUROS.....	13
13. PUBLICIDAD	13
14. PROTECCIÓN DE DATOS	14
15. CONFORMIDAD	14

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Con el envío de la solicitud de participación en Infarma Barcelona 2025 y con la conformidad de este por parte de CLOSERSTILL, se formalizará un contrato entre la empresa expositora (en adelante el Expositor) e CloserStill Media Healthcare, S.A.U. (en adelante CloserStill), que se regirá por estas Condiciones Generales de Participación que se considerarán parte integrante del contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Infarma se convoca bajo el modelo ferial de Congreso y Salón. Todos los expositores del salón son patrocinadores del congreso. La participación en Infarma conlleva inseparablemente la condición de expositor y patrocinador.

Infarma es un salón de carácter profesional y, de acuerdo con la legislación vigente, no está permitida la venta directa de productos con retirada de mercancía.

Denominación, fechas y recinto

Infarma Barcelona 2025 – 25, 26 y 27 de marzo de 2025

Fira Barcelona – Recinto Gran Via

Pabellón 3

Organizadores

Col·legi Oficial de Farmacèutics de Barcelona

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid

CloserStill Media Healthcare, S.A.U.

Secretaría Técnica del Salón

CloserStill

Vía Augusta 48, 3º 1ª

08006 – Barcelona

+34 934 161 466 – infarma@closerstillmedia.com

2. RESERVA DE ESPACIOS DE EXPOSICIÓN

1. La reserva de espacios de exposición se tramitará a través de la Secretaría Técnica del Salón.
2. Corresponde al organizador la decisión sobre la admisión del Expositor y de los productos y servicios a exponer en Infarma. La organización estará facultada para rechazar cualquier solicitud de participación que no se ajuste al objeto y finalidad de Infarma o que sea considerada no aceptable. Los productos y servicios que exponer deben corresponder a los sectores de exposición que se detallan en estas condiciones.
3. La contratación del espacio de exposición no se considerará firme hasta que el contrato de participación no sea retornado al Expositor debidamente aceptado y firmado por las

dos partes. En este contrato se hará constar el stand, la superficie y la modalidad de participación.

4. La firma del contrato de participación supone la suscripción de un contrato de participación para la feria Infarma Barcelona 2025 e implica la aceptación de estas Condiciones Generales de Participación.
5. Corresponde al organizador la distribución y adjudicación de stands en la zona de exposición.
6. El Expositor no podrá ceder, subarrendar ni otorgar licencias respecto a aparte o la totalidad de los derechos sobre su espacio de exposición.
7. El Expositor debe mantener su stand abierto y con atención durante todo el horario de apertura del certamen.
8. La organización nombrará una Comisión de Control que comprobará que los productos y servicios corresponde a la finalidad y objeto de Infarma y que cumplan la legislación y normativa vigente. Los productos, servicios o material promocional que no se ajusten a estos criterios no serán admitidos en Infarma.
9. Todos los expositores facilitarán al organizador, un mes antes de la inauguración de Infarma Barcelona 2025, una relación detallada de los productos, servicios y marcas que expondrán en su stand. Esta relación deberá ser validada por la Comisión de Control.

Sectores de exposición, los productos y servicios que se exponen en Infarma deben corresponder a una de las categorías siguientes:

Productos de venta en la oficina de farmacia	Servicios para la oficina de farmacia
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Medicamentos no sujetos a prescripción médica ▪ Medicamentos genéricos ▪ Medicamentos homeopáticos ▪ Dermofarmacia ▪ Complementos alimenticios y nutrición ▪ Fitoterapia ▪ Productos sanitarios ▪ Material de cura, higiene y protección ▪ Óptica ▪ Ortopedia ▪ Pediatría, puericultura y maternas 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Distribución mayorista y comercialización ▪ Instalaciones, decoración y vestuario sanitario ▪ Equipos y automatización para la oficina de farmacia ▪ Asesoría, consultoría y marketing ▪ Productos y utillaje para fórmulas magistrales ▪ Servicios de informática y nuevas tecnologías ▪ Publicaciones y prensa ▪ Colectivos, asociaciones e instituciones

3. CONDICIONES DE PAGO

1. Tras la firma del contrato de participación y la adjudicación del espacio de exposición, el Expositor deberá abonar el 50% del importe total a pagar en el plazo máximo de los 30 días siguientes a la firma del contrato de participación. El restante 50% se facturará el 1 de septiembre de 2024 y deberá abonarse dentro de los 15 días siguientes a la emisión de

la factura. A estos efectos, se entenderá que el organizador ha aceptado la participación del Expositor en Infarma en la fecha de la firma del contrato de participación por parte de CloserStill.

2. En caso de que la contratación del stand sea posterior al 1 de septiembre de 2024, se facturará al Expositor el 100% del importe correspondiente tras la firma del contrato. Esta factura debe ser abonada dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la factura.
3. En caso de incumplimiento del pago del primer 50% del importe total dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato de participación por parte de CloserStill, el organizador podrá revocar la aceptación del Expositor como participante en Infarma Barcelona 2025. Esto no eximirá al expositor de abonar las cantidades facturadas.
4. CloserStill podrá modificar el importe que debe abonar al Expositor con anterioridad a la aceptación del Expositor en Infarma. Cualquier modificación deberá comunicarse por escrito.
5. Cualquier impago a su fecha de vencimiento de cualquier cantidad pagadera conforme al presente contrato de participación, dará derecho al organizador a reclamar al Expositor, a partir de la fecha de vencimiento, los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha del pago real, conforme al art. 7.2 de la Ley 3/2003, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, esto es, el tipo de interés de demora que el Expositor deberá pagar a CloserStill será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate más ocho (8) puntos porcentuales.
6. Todas las cantidades adeudadas por el Expositor se pagarán en su totalidad sin ninguna deducción o retención, y el Expositor no tendrá derecho a reclamar ningún crédito, compensación, deducción, retención, reconvencción o reducción de ningún tipo.

4. RESOLUCIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL EXPOSITOR

1. Los expositores que habiendo contratado un stand renuncien a participar en Infarma Barcelona 2025 deberán comunicar por escrito esta cancelación a la organización.
2. La cancelación de la participación por parte del Expositor no supondrá el abono por parte de la organización de las cantidades facturadas hasta la fecha de la cancelación. Si un Expositor comunica su cancelación antes del 1 de septiembre de 2024, quedará obligado al pago del 50% del Importe Total establecido en el contrato de participación. Si un Expositor comunica su cancelación a partir del 1 de septiembre de 2024 inclusive, quedará obligado al pago del 100% del Importe Total establecido en el contrato de participación.
3. Las partes manifiestan que lo establecido en el punto 4.2 constituye una estimación real y razonable de las pérdidas en las que incurriría CloserStill en caso de resolución anticipada del contrato por parte del Expositor.
4. La cancelación de la participación en Infarma Barcelona 2025 implicará la renuncia a cualquier elemento de visibilidad o patrocinio que el Expositor hubiera contratado, quedando el Expositor obligado al pago íntegro de las cantidades correspondientes a

estos elementos.

5. Si un Expositor renunciara a participar en Infarma Barcelona 2025 una vez pagado el importe total de su participación, la renuncia no implicará ningún tipo de reembolso. Se considerará que un Expositor renuncia a participar en Infarma Barcelona 2025 cuando no haya ocupado el espacio contratado antes de las 12 horas del día previo al inicio de la Feria.
6. En caso de cancelación o renuncia a participar por parte del Expositor, la Organización podrá disponer del espacio de exposición para adjudicarlo a otro expositor o para destinarlo a los fines que considere oportunos. Esta reasignación del espacio no eximirá en ningún caso al Expositor de la obligatoriedad de pagar la totalidad del stand contratado.
7. Si bien la Organización ha hecho todo lo posible para garantizar que las especificaciones de los planos y otro material comercial de Infarma Barcelona 2025 sean precisas, no ofrece ninguna garantía a este efecto y no tendrá ninguna responsabilidad respecto a cualquier inexactitud en estos documentos. Estas inexactitudes no serán consideradas motivo suficiente para la cancelación de la reserva por parte del Expositor.

5. SUSPENSIÓN, APLAZAMIENTO O CAMBIO DE UBICACIÓN

1. El Organizador podrá, en cualquier momento, a su entera voluntad, suspender, aplazar o cambiar la ubicación del Evento, debiendo notificarlo al Expositor a la mayor brevedad posible.
2. En caso de suspensión de Infarma Barcelona 2025, salvo que se deba a un acontecimiento de fuerza mayor según lo dispuesto en la cláusula 12 de las presentes Condiciones Generales de Participación, el Organizador reembolsará al Expositor las cantidades efectivamente abonadas a CloserStill en concepto de Importe Total, a excepción de las cantidades pagadas para cubrir los seguros, y la reserva quedará anulada.
3. En caso de aplazamiento o cambio de ubicación, el presente contrato permanecerá en vigor para las nuevas fechas y/o para la nueva ubicación.
4. En caso de cancelación, cambio de fechas o cambio de recinto de Infarma Barcelona 2025, la Organización queda eximida de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que la cancelación, cambio de fechas o cambio de recinto pudieran ocasionar al Expositor.

6. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y TARIFAS

SUELO LIBRE

Stand Suelo Libre: 559 €/m²

Espacio de exposición en segunda planta: 279,50 €/m²

El espacio mínimo para contratar con la opción Suelo Libre son 20 m². Incluye exclusivamente el espacio de exposición y el Expositor se responsabilizará de la construcción de su stand de acuerdo con la normativa recogida en estas condiciones.

La modalidad Suelo Libre no incluye los derechos de inscripción, los seguros obligatorios ni el

consumo eléctrico. Estos elementos son de contratación obligatoria y se facturarán a la empresa expositora. Tampoco incluye la limpieza del stand. Los expositores interesados en contratar este servicio lo podrán hacer a través de la Carpeta de Servicios al Expositor.

STANDS CARPINTERÍA/MODULAR

Stand Carpintería: 789 €/m²

Stand Modular: 729 €/m²

El espacio mínimo para contratar las opciones Stand carpintería y Stand Modular son 12 m². El precio incluye la construcción del stand en estructura de carpintería o modular, rótulo con nombre del Expositor, moqueta, iluminación básica, cuadro y consumo eléctrico básicos y limpieza básica.

No incluye los derechos de inscripción y los seguros obligatorios.

El Expositor debe devolver los stands en el mismo estado en que se entregaron. En ningún caso está permitido taladrar, vinilar, empapelar, pintar o realizar ninguna acción que suponga ningún daño para los elementos del stand. Los desperfectos que se originen serán cargados al Expositor.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

El importe de los derechos de inscripción es de 449 € y se facturarán a todos los expositores de manera obligatoria juntamente con la participación. Estos derechos incluyen el lector de datos para visitantes, el acceso al Área del Expositor y al catálogo online.

SEGUROS OBLIGATORIOS

La organización de Infarma asegura a todos los expositores contra los riesgos de Responsabilidad Civil, Incendio y Explosión mediante una póliza colectiva. El precio de este seguro por cada expositor es de 200 € que se facturarán de manera obligatoria juntamente con la participación.

CARPETA DE SERVICIOS

La organización pondrá a disposición de los expositores una carpeta de servicios complementarios a la contratación del stand. El Expositor podrá contratar estos servicios a través de la Carpeta de Servicios al Expositor.

PASES DE EXPOSITOR

Todas las modalidades de participación incluyen un pase de expositor por cada 4 m² de stand contratados. Estos pases serán nominales y serán gestionados a través del Área del Expositor.

7. MONTAJE Y DESMONTAJE

1. MONTAJE

Del 20 al 24 de marzo de 8:30 a 20:30 horas

Los stands modulares estarán disponibles el lunes 24 de marzo a partir de las 10:00 horas. No se permitirá el inicio del montaje de los stands de aquellos expositores que tengan pagos pendientes relacionados con su participación en Infarma Barcelona 2025.

2. DESMONTAJE

27 de marzo de 19:00 a 20:30 horas

28 y 29 de marzo de 8:30 a 20:30 horas

El 27 de marzo se permitirá únicamente la retirada de materiales y mercancías del stand, pero no de los elementos estructurales del mismo. El 27 de marzo no se permitirá el acceso de vehículos al interior de los pabellones

3. No se permitirá la entrada o salida de materiales desde las 9:30 horas del 25 de marzo hasta las 19:00 horas del 27 de marzo. Específicamente, queda terminantemente prohibido iniciar el desmontaje de los stands antes de las 19:00 horas del jueves 27 de marzo.
4. El acceso al recinto de Fira Barcelona y al interior de los pabellones se efectuará por las puertas indicadas a este efecto. El acceso al interior de los pabellones se realizará exclusivamente para efectuar la descarga de los materiales. Los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro de los pabellones ni en las zonas adyacentes.
5. Durante todo el evento, y específicamente durante el montaje y desmontaje, queda prohibida la colocación de materiales en el espacio de exposición de otros expositores y en los pasillos, debiendo quedar estos libres para la circulación de personas y mercancías.
6. Durante todo el evento, y especialmente durante el montaje y el desmontaje, será de obligado cumplimiento la normativa técnica de Fira Barcelona en lo relativo a la seguridad, los riesgos laborales y el montaje de los stands. Esta normativa estará disponible en el apartado *documentación* del área del expositor. Puede descargarse también desde la web de Fira Barcelona a través del siguiente [enlace](#). Con la firma del contrato de participación, el Expositor manifiesta conocer y aceptar esta normativa.
7. Todo el personal implicado en las tareas de montaje y desmontaje de los stands debe disponer de un pase de trabajo. Las empresas encargadas del montaje de cada stand deberán gestionar estos pases de trabajo con Fira Barcelona de acuerdo con la normativa técnica de Fira.
8. Los daños producidos a las instalaciones feriales con motivo del montaje, instalación o desmontaje de los stands serán a cargo del Expositor.
9. Todos los materiales deben estar retirados del pabellón antes de las 20:30 horas del 29 de marzo. Los expositores que participen en la modalidad Suelo Libre deben retirar la totalidad de los materiales de construcción del stand. Cualquier mercancía, stand o escombros que permanezcan en el recinto ferial pasadas las 20:30 horas del 29 de marzo serán retirados por los servicios de limpieza de Fira Barcelona y el coste originado por esta retirada será facturado al Expositor de acuerdo con la Tasa de Desescombro según la tarifa oficial vigente de Fira Barcelona. En ningún caso, el organizador se responsabilizará de los materiales y mercancías que no hayan sido retirados ni del destino del material desalojado.

8. NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y DECORACIÓN DE STANDS

Los expositores que opten por la modalidad Suelo deberán construir su stand de acuerdo con la normativa descrita en este apartado y de acuerdo con la Normativa Técnica de Fira Barcelona con relación a la construcción y montaje de stands. Este reglamento estará disponible en el apartado *documentación* del área del Expositor y en el enlace:

[Normativa Técnica de Fira Barcelona.](#)

Los expositores que opten por la modalidad Suelo deben enviar a la organización los planos técnicos de planta y alzado para su visado y aprobación 1 mes antes del comienzo del montaje. Los planos y el proyecto del stand deberán ajustarse a las normas de construcción y decoración de stands definidas en las presentes Condiciones Generales de Participación.

1. La organización podrá exigir, si la envergadura del montaje así lo requiere, que el diseño sea firmado por un técnico superior competente y visado por el colegio oficial correspondiente. Este requisito será siempre obligatorio en los stands con segunda planta.
2. En caso de que el Expositor quiera utilizar la estructura de cubierta del pabellón para colgar cualquier elemento decorativo, deberá solicitar previamente la autorización a Fira Barcelona.
3. No se permite la unión de stands o islas situados a ambos lados de un pasillo, ya sea mediante la unificación de la moqueta, de estructuras aéreas, iluminación, etc. aunque estos pertenezcan a la misma empresa o grupo de empresas.
4. El diseño y decoración de todos los stands deberán corresponderse con el proyecto y planos autorizados.
5. Las construcciones de stands deberán cumplir la normativa vigente y específicamente el Código Técnico de la Edificación (CTE) en todos sus apartados, así como los documentos básicos de seguridad estructural (DB SE), seguridad en caso de incendio (DB SI) y seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).
6. La construcción del stand debe incluir, como mínimo, las paredes medianas con las paredes del pabellón o con los stands adyacentes. Estas paredes deben tener una altura mínima de 2,50 m.
7. La altura máxima de construcción de cualquier elemento en las paredes colindantes con los stands adyacentes o las paredes del pabellón es de 5 m. Los elementos colindantes con los pasillos o retranqueados un mínimo de 1 m respecto a las paredes colindantes con los stands adyacentes o las paredes del pabellón, pueden elevarse hasta una altura máxima de 6 m, a excepción de los stands situados en los núcleos de conexión entre pabellones, cuya altura máxima en cualquier elemento del stand será de 4 m.
8. No se permite el cierre total de una pared lateral colindante con un pasillo, debiendo quedar abierto y accesible como mínimo un 25% de la misma. Sólo se podrá cerrar el 100% de una pared lateral con paredes o elementos que no superen 1,25 metros de altura. Para poder cerrar totalmente una pared lateral colindante con un pasillo con elementos de altura superior a 1,25 metros, deberá existir una distancia mínima de 1,5 metros entre la pared y el pasillo.
9. Cualquier elemento del stand, incluidas las paredes traseras, que sean visibles tendrán un

acabado neutro y de calidad semejante al interior del stand, no pudiéndose poner en ellas, ningún tipo de logotipo o rotulación.

10. En el caso de los pilares situados dentro de un stand, se permite el revestimiento hasta una altura máxima de 5 metros. Si existen elementos de seguridad o servicios (BIES, extintores, pulsadores de incendios, señalización de seguridad...) éstos no podrán cubrirse y deberán ser siempre visibles y accesibles.
11. En ningún caso el diseño de los stands deberá obstaculizar el acceso a las arquetas de conexiones situadas en los pavimentos de los pabellones, que deberán ser registrables y accesibles en todo momento. En caso necesario, estas arquetas de servicio situadas dentro de un stand podrán ser utilizadas para dar servicio a los stands colindantes.
12. Los stands contruidos sobre tarima, siempre que esta tenga una altura superior a 18 mm deberán contar con, al menos, una rampa de 1,20 m de anchura mínima para permitir el acceso de personas con movilidad reducida.
13. Los desniveles inferiores o iguales a 50 cm deben señalizarse mediante diferenciación táctil y visual. La diferenciación táctil deberá estar a una distancia de 25 cm del límite de desnivel.
14. Los stands que incluyan alguno de los elementos que se relacionan a continuación, tendrán la consideración de estructuras complejas de acuerdo con la Normativa Técnica de Fira Barcelona. Estas construcciones requerirán una autorización específica por parte del Departamento de Operaciones de Fira Barcelona y la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto visado por el colegio profesional competente que incluya los puntos especificados en el apartado 3.4 de la [Normativa Técnica de Fira Barcelona](#). Elementos que tienen consideración de estructura compleja:
 - a. Stands con alturas de más de 5 metros
 - b. Stands de dos pisos accesibles para las personas en las dos plantas
 - c. Plataformas o escenarios de altura igual o mayor a 0,5 metros
 - d. Estructuras singulares superiores a 4 metros de altura
 - e. Gradas con acceso para personas
 - f. Altura máxima del rigging: 6 metros
15. Las empresas decoradoras deberán dejar limpio y expedito el espacio en el que hayan construido el stand disponiendo para ello de los días de montaje y desmontaje previstos para cada salón. En caso de que una vez finalizado los periodos de montaje o desmontaje las empresas decoradoras dejen residuos o escombros estos serán retirados por los servicios de limpieza de Fira Barcelona y el coste originado por esta retirada será facturado al Expositor. En ningún caso, el organizador se responsabilizará de los materiales y mercancías que no hayan sido retirados al finalizar el desmontaje.

9. CONTENIDO DE LOS STANDS

1. Todos los productos y servicios en exposición deben pertenecer a los sectores de exposición detallados en estas condiciones. La Comisión de Control podrá limitar e

impedir la exposición de los productos, servicios o elementos publicitarios que no se adecúen a estas condiciones y/o a la legislación vigente.

2. Los stands deben estar atendidos en todo momento por el personal del propio Expositor.
3. El Expositor es responsable de mantener su stand en perfecto orden y condición durante todo el certamen.
4. Todos los elementos del stand, artículos en exposición y elementos promocionales deben estar situados dentro del perímetro del stand. La organización se reserva el derecho de retirar los elementos que obstruyan los pasillos y zonas comunes.
5. El uso de sistemas de amplificación de sonido está limitado a un volumen máximo de 60 decibelios. Los altavoces utilizados deberán estar orientados hacia el interior del stand. En ningún caso se permitirán altavoces orientados hacia otros stands o hacia pasillos u otras zonas comunes.
6. En ningún caso se permitirá la realización de actividades y/o espectáculos en los pasillos y zonas comunes sin la autorización expresa de la organización. Está expresamente prohibida el reparto de folletos o materiales promocionales en los pasillos y zonas comunes del salón, así como la circulación por los pasillos de personal del Expositor caracterizado o disfrazado con imagen de marca o elementos publicitarios o promocionales.
7. Cualquier utilización en el stand por parte del Expositor de cualquier contenido que esté sujeto a propiedad intelectual, deberá contar con la autorización de la entidad de gestión de derechos de autor correspondiente. El Expositor debe gestionar esta autorización y será considerado único responsable en caso de reproducciones de obras sin la autorización del autor.
8. No está permitido depositar escombros en pasillos y zonas comunes de la feria, a excepción de los contenedores que pueda disponer la organización para el reciclaje de las cajas de cartón. Es responsabilidad del Expositor la gestión de los residuos generados durante la celebración de Infarma.
9. Está permitido ofrecer servicios de catering para ser consumidos dentro del stand. No se permite la distribución de comida y bebida que los visitantes puedan sacar fuera del stand. Especialmente no está permitido el reparto de aquellos productos que puedan generar un problema de suciedad fuera del stand (helados, palomitas de maíz...)

10. NORMATIVA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Los expositores y empresas montadoras deberán cumplir y hacer cumplir a sus contratistas y subcontratistas la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos desarrollados en cada caso, tanto en los prestados directamente como en los subcontratados.
2. Las empresas que participen en los trabajos de montaje y desmontaje deben disponer de un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales según lo dispuesto en la Ley de PRL 21/95, art. 30. Deberán disponer de un informe de seguridad con la descripción de los trabajos a realizar, la evaluación de los riesgos y las medidas preventivas de la actividad, así como un listado nominal de los trabajadores que participen, acreditando

que hayan recibido:

- a. Información sobre riesgos y medidas preventivas comunicadas por Fira de Barcelona en el Anexo II de su documento de normativa técnica disponible en el área del expositor.
 - b. Formación específica en prevención de riesgos laborales.
3. Las empresas que participen en los trabajos de montaje o desmontaje deberán disponer de acreditación de aptitud de los trabajadores desde el punto de vista de vigilancia de la salud y proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual de uso obligatorio durante los trabajos de montaje y desmontaje.
 4. Las empresas montadoras o que intervengan en el montaje o desmontaje de los stands deberán comunicar e informar de forma inmediata sobre cualquier accidente o incidente que requiera una actuación por parte de Fira Barcelona al jefe de servicio del pabellón, al dispensario médico o a otro personal de Fira Barcelona, así como a la organización de Infarma.

11. SEGURIDAD

1. Durante los periodos de montaje, celebración y desmontaje, Fira Barcelona se encargará de la vigilancia general de los recintos feriales, del control de accesos y vigilancia exterior, así como de la seguridad general y preventiva para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole. En ningún caso se trata de una seguridad dirigida a los bienes objeto de exposición, ni a los bienes particulares de cada expositor, por lo que la organización, Fira Barcelona, CloserStill e Infarma no se hacen responsables de los bienes particulares propiedad de los expositores, sus empleados o dependientes.
2. La organización, Fira Barcelona, CloserStill e Infarma tampoco se responsabilizan, en consecuencia, del robo o hurto de los materiales y objetos depositados en los stands, ni de los daños que puedan sufrir estos durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje. No obstante, la Organización prestará su apoyo para la resolución o tramitación de la correspondiente denuncia.
3. Cada Expositor se responsabiliza de aquellos objetos de valor que pueda haber en su stand, debiendo cuidar de los mismos durante el período de montaje, las horas de apertura al público y el período de desmontaje.
4. La organización, Fira Barcelona, CloserStill e Infarma no se encargan de la vigilancia de los stands, por lo que en el caso de que un expositor desee un servicio de vigilancia de su stand, puede contratar tal servicio o llevarlo a cabo con sus propios medios.
5. Si un expositor desea ocuparse él mismo de la vigilancia de su stand deberá solicitar la correspondiente autorización, con un mínimo de 72h de antelación, a través de la Secretaría Técnica de Infarma Barcelona 2025.
6. La Organización establecerá durante las horas de visita un sistema de vigilancia y orden en todo el pabellón. Un servicio idéntico se efectuará por las noches. Los expositores realizarán la vigilancia de sus stands durante las horas de visita al público, estando prohibido en las restantes horas la permanencia en los stands del personal de estos que sólo podrá levantarse en caso de obtener autorización especial de la dirección de Infarma,

por razones muy justificadas y en la forma en que se determine.

7. La vigilancia general terminará una vez clausurado el Salón; a partir de este momento cada participante será responsable de la seguridad de sus productos e instalaciones, sin perjuicio de que la Organización mantenga la vigilancia durante unos días más.
8. Tanto el personal de los servicios técnicos como el de vigilancia efectuarán cuantas visitas de inspección sean necesarias para asegurarse de que las normas de seguridad y vigilancia sean cumplidas por todos los expositores, y en cualquier momento podrán tomar las medidas convenientes para evitar accidentes o situaciones que puedan dañar a personas o cosas.

12. SEGUROS

1. La organización de Infarma asegura a todos los expositores contra los riesgos de incendio y explosión, mediante una póliza colectiva que cubre la totalidad de las instalaciones y objetos del pabellón. Cada expositor estará obligado a abonar la correspondiente prima.
2. Igualmente, es obligatorio el seguro de responsabilidad civil por accidentes causados a terceros, a través de una póliza colectiva que CloserStill facturará al Expositor.
3. El seguro contra robo, hurto y/o expoliación será opcional y deberá ser cubierto directamente por el propio expositor.
4. El Expositor deberá asegurar directamente contra accidentes de trabajo al personal de sus stands y a los técnicos que intervengan en el montaje y desmontaje.
5. La organización de Infarma e CloserStill declinan su responsabilidad por cualquier otro riesgo que, con motivo de la participación en Infarma puedan correr los expositores, sus empleados y técnicos, así como sus instalaciones y mercancías expuestas.
6. Todas las pólizas caducarán tres días después de clausurada Infarma Barcelona 2025.

13. PUBLICIDAD

1. La publicidad de cada expositor deberá limitarse al marco de su stand. Queda prohibida la distribución de folletos o la exhibición de carteles u otras formas gráficas o visuales fuera del espacio adjudicado a cada expositor, en los pasillos del pabellón y en cualquier otra ubicación del Recinto Ferial, excepto si existe un acuerdo previo y por escrito con la Organización de Infarma Madrid 2025. Esta publicidad respetará estrictamente el criterio del Comité de Control respecto a los productos a exponer de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Generales de Participación.
2. Cualquier publicidad que ofenda las costumbres o las ordenanzas legales, o que tenga carácter político o ideológico, está absolutamente prohibida en el recinto de la exposición.
3. La publicidad por medio de altavoces, así como la exhibición de audiovisuales sonorizados necesitan autorización especial de la Organización. Máximo 60 decibelios.
4. No está autorizada en ningún caso la realización de actividades y/o espectáculos audiovisuales por los pasillos y zonas comunes.

5. También se prohíbe la publicidad de terceros. Todo artículo exhibido que no sea del propio expositor, o de sus empresas representadas, deberá ser autorizado por escrito por la organización de Infarma para su exhibición y publicidad. La organización podrá prohibir la distribución de publicidad que haya dado lugar a reclamaciones y retener ese material hasta la finalización del certamen.
6. Los medios publicitarios ópticos, móviles o acústicos necesitan autorización previa y sólo se utilizarán en la medida en que no causen molestias a los vecinos del stand.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 sobre protección de datos se informa que los datos que facilitan los expositores, visitantes, congresistas, ponentes, proveedores..., serán incorporados al sistema de tratamiento de CloserStill Media Healthcare, S.A.U. y de CloserStill Media y que siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la normativa, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición a la dirección postal: Vía Augusta, 48 3º 1ª, 08006, Barcelona, o en la dirección de correo electrónico infarma@closerstillmedia.com. Asimismo, se le informa de que sus datos pueden ser facilitados, con obligación de confidencialidad, a empresas colaboradoras de Infarma.

La organización se reserva el derecho a fotografiar y filmar a los asistentes, a los stands y a los productos en exposición y a utilizar estos contenidos exclusivamente para la promoción, publicidad y notas de prensa de Infarma.

15. CONFORMIDAD

Con la firma del Contrato de Participación, el Expositor acepta y se compromete a cumplir estas Condiciones Generales de Participación para Expositores de Infarma Barcelona 2025. Estas condiciones se consideran parte integrante del Contrato de Participación, así como el Normativa Técnica de Fira Barcelona, de aplicación general para los certámenes celebrados en sus recintos feriales.

Para todo cuanto no esté previsto en estas Condiciones Generales de Participación para Expositores, la organización dictará la norma correspondiente y su decisión deberá ser acatada por los expositores.